
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Versión:	3
			Fecha Aprobación:	23/09/2019
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 12
			30/06/2022	


OBJETIVO	Asistir técnicamente en la gestión de los proyectos de inversión mediante la asesoría y acompañamiento a las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, para la ejecución y el seguimiento de los proyectos y el respectivo cumplimiento de las metas fijadas, de acuerdo con las metodologías establecidas; con el fin de dar cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo, la Planeación estratégica sectorial e institucional y el fortalecimiento de la gestión organizacional, conforme a los lineamientos y reglamentación expedida.
ALCANCE	
Inicia con la revisión de los lineamientos de seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo vigente y la socialización de los mismos, continua con la elaboración del informe de seguimiento por parte de los distintos niveles de responsables de proyecto definidos por la Entidad, sigue la revisión, consolidación y oficialización de la información por parte de la OAP y finaliza con la elaboración y presentación de los informes a los entes de control, entidades estatales, ciudadanía en general y alta dirección de la Entidad.	

NORMATIVIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá • Ley 152 de 1994, “por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” • Acuerdo 12 de 1994 Artículo 15 del “Plan de Acción Distrital. Con base en el Plan Distrital de Planeación aprobado, las respectivas Entidades Distritales prepararán, con la coordinación del Departamento de Planeación Distrital, el correspondiente plan de acción, y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno Distrital.” • Acuerdo 24 de 1995: Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital. • Decreto 111 de 1996: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. • Decreto 714 de 1996: Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital. 	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Versión:	3
Fecha Aprobación:			23/09/2019	
			Fecha de Vigencia:	Página 2 de 12
			30/06/2022	

- **Ley 617 de 2000:** Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- **Ley 819 de 2003:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 390 de 2008:** Por el cual se reglamentan los Acuerdos Orgánicos de Presupuesto 24 de 1995 y 20 de 1996, en materia de tesorería y crédito público y se dictan otras disposiciones
- **Resolución Nacional 1450 de 2013:** Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de financiarse con recursos del Presupuesto General de Nación y de los presupuestos territoriales.
- **Resolución Nacional 4788 de 2016:** Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las Entidades Territoriales.
- **Circular 034 de 2017,** “Lineamientos para el Seguimiento al Plan de Acción, la elaboración Informe Rendición de Cuentas y la actualización de Indicadores de Ciudad”
- **Circular 001 de 2017,** “Lineamientos para presentar modificaciones al presupuesto de inversión”
- **Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017,** “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”
- **Decreto 777 de 2019:** Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones
- **Resolución SDH-037 de 2019:** Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH000191 del 22 de septiembre de 2017

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Planeación: <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Gobierno - Plan Distrital de Desarrollo-PDD Secretaria Distrital de Hacienda:	Formato F-DS-452 “Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Versión:	3
Fecha Aprobación:			23/09/2019	
			Fecha de Vigencia:	Página 3 de 12
			30/06/2022	


- Informes periódicos del BOGDATA.
- Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Secretaria Distrital de Planeación - Departamento Nacional de Planeación:


- Manual Ingreso SEGPLAN
- Manual Administración operación Banco Distrital Programa
- Manual de seguimiento SEGPLAN
- Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos - Seguimiento a proyectos de Inversión SPI.
- Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos - Sistema Unificado De Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP

DEFINICIONES

- **Ficha de estadística básica de inversión distrital - FICHA EBI-D:** ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto de inversión distrital. Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital determinar su contenido general y las orientaciones básicas para diligenciarse, mediante el Manual de Procedimientos que para tal efecto elabore y distribuya el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
- **Ficha Estadística Básica de Inversión (EBI):** Resume las características centrales de un proyecto o programa. En ella se debe plasmar la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto o programa. Esta ficha deber ser diligenciada por las entidades para cada uno de los proyectos o programas que requiera financiamiento del Presupuesto General de la Nación -PGN.
- **Gerente de Proyecto:** la gerencia de proyecto se entenderá como la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas con el fin de cumplir a satisfacción con los objetivos, compromisos y requisitos del proyecto de inversión. Las actividades de gerencia de cada proyecto corresponden a los procesos que conforman el ciclo de este, así: formulación, planificación, ejecución, seguimiento, control, y cierre.
- **Meta:** conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener en un tiempo señalado, para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto.
- **OAP:** Oficina Asesora de Planeación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Versión:	3
Fecha Aprobación:			23/09/2019	
			Fecha de Vigencia: 30/06/2022	Página 4 de 12


- **Ordenador del gasto:** el concepto de ordenar gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar y comprometer los recursos, funciones que atañen al ordenador del gasto.
- **Plan de Desarrollo Distrital:** es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Estará conformado por una parte estratégica general y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, de acuerdo con lo establecido al respecto por el artículo 339 de la Constitución Política, así como lo establecido en el Decreto 1421 de 1993, Capítulo (sic) IX, sobre Régimen Presupuestal y Planeación.
- **Proyectos de inversión:** conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce.
- **Seguimiento.** Proceso sistemático a través del cual se recolecta, registra y procesa la información de un programa o proyecto, de forma comparativa, frente a lo que se ha planificado en la etapa de formulación con el fin último de: (i) identificar posibles desviaciones frente a lo planeado, en términos de costos, cobertura, calidad, tiempo y (ii) Identificar fortalezas y debilidades de las intervenciones que se realizan.
- **Sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN:** es el sistema de información para el seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital, a través del cual se lleva a cabo la consolidación y procesamiento de la información concerniente a los proyectos de inversión de las distintas entidades del Distrito.
- **Sistema Unificado de Finanzas Públicas - SUIFP Territorio:** es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.
- **SPI Nación:** el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI), es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos y constituye la base para la adopción de medidas correctoras, con el fin de mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos. De igual forma, para tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de estos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo, es una ventana directa para ver los logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.
- **Producto MGA:** es el bien y/o servicio que se genera en un proceso productivo y contribuye a la materialización de un objetivo específico del proyecto de inversión.
- **Avances de Productos MGA:** acciones adelantadas para la materialización de los bienes y/o servicios desarrollados en coherencia con las actividades y tareas programadas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Versión:	3
Fecha Aprobación:			23/09/2019	
			Fecha de Vigencia:	Página 5 de 12
			30/06/2022	

- **Analista de Proyecto:** funcionario o contratista de la Oficina Asesora de Planeación (OAP) designado para dar apoyo metodológico y técnico, dentro de los alcances de la OAP, a un proyecto de inversión específico.
- **Enlace de Proyecto:** interlocutor directo y permanente, designado por el Gerente de Proyecto, para todos los asuntos operativos que se generen de la programación, seguimiento, ejecución y control del proyecto de inversión.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN


1. Es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación definir los lineamientos e instrumentos internos requeridos para el adecuado seguimiento a los proyectos de inversión y metas Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades de información presentadas por los diferentes entes de control y entidades estatales.
2. El seguimiento a los proyectos de inversión y metas Plan de Desarrollo se efectuará y presentará de forma mensual a la OAP, a través del formato *F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo* y demás instrumentos definidos por la Entidad, en atención a las metodologías y lineamientos externos recibidos. Lo anterior, con el fin de: (1) Unificar la información relevante de la gestión de los proyectos de inversión de la Entidad, (2) Servir de insumo de la Oficina Asesora de Planeación para reportar la información que se constituye oficial en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital -SEGPLAN-. (3) Responder de manera oportuna a las diferentes solicitudes de información. (4): Realizar control preventivo en la ejecución, que permita tomar decisiones.
3. Es responsabilidad de la gerencia de los proyectos de inversión de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, proporcionar y presentar la información conceptual, técnica y financiera con criterios de calidad, completitud y oportunidad que le sea solicitada, así como los documentos de seguimiento a los proyectos de inversión y metas Plan de Desarrollo. Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación debe acompañar y asesorar durante el proceso de reporte de información.
4. Las actualizaciones a los proyectos de inversión son responsabilidad del Gerente del proyecto de inversión, y se realizarán cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:
 - a. Cuando el proyecto de inversión sea nuevo, se haya formulado y se transfiera al SEGPLAN para realizar su registro y actualización.
 - b. Para iniciar la ejecución de los proyectos de inversión se requiere adelantar el ajuste de las condiciones definidas en el sistema SEGPLAN y la Ficha EBI-D
 - c. Cuando se requiere actualizar algunos de los módulos del proyecto de inversión.
 - d. Cuando el proyecto requiera realizar un trámite presupuestal (Adiciones por donaciones, distribución previo concepto, incorporaciones, traslados presupuestales, vigencias futuras, etc).
 - e. Para la programación de recursos de la siguiente vigencia (POAI).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	23/09/2019
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Fecha de Vigencia: 30/06/2022	Página 6 de 12


5. El diligenciamiento del formato F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo y los demás instrumentos de seguimiento definidos por la Entidad, debe ser avalado por el Gerente de proyecto de conformidad con la periodicidad y el cronograma definido por la Oficina Asesora de Planeación.
6. La información reportada en el formato F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo y demás instrumentos definidos por la Entidad servirán como fuente de información oficial para la elaboración de los informes requeridos por los diferentes entes de control, entidades estatales, comunidad en general y áreas de la entidad que lo requieran. La información adicional que no se encuentre en estos documentos y llegue a ser requerida, deberá ser suministrada por la gerencia del proyecto de inversión respectivo.
7. Es responsabilidad del gerente de proyecto llevar a cabo las actividades de coordinación, gestión y consolidación de información de los distintos actores involucrados en los proyectos de inversión, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de la información reportada a través del formato F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo y los demás instrumentos definidos por la Entidad.
8. Adicional a los reportes del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital –SEGPLAN, los Gerentes de Proyecto deben realizar seguimiento a los proyectos de inversión asignados a través del sistema SPI y los demás sistemas que se establezcan, tanto a nivel nacional y distrital, como institucional. Frente esto, la OAP informará con suficiente anticipación los criterios de oportunidad y calidad que correspondan.
9. Además de las metas definidas en el plan de desarrollo vigente se deben identificar y hacer seguimiento a las metas del plan de desarrollo anterior que iniciaron ejecución pero no se cumplieron, lo anterior con el fin de garantizar su terminación.

PARÁMETROS DE MEDICIÓN
Ver hoja de indicadores de gestión


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Lineamientos definidos por las Secretaría Distritales de Planeación y Hacienda, y el Departamento Nacional de	Revisión de los lineamientos externos y la metodología de los seguimientos periódicos a los proyectos de inversión, con el objetivo de definir los parámetros internos necesarios para	Revisar los lineamientos externos y la metodología para la presentación y diligenciamiento de los seguimientos periódicos a los proyectos de inversión y adaptarlos a	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación / Analista de Proyecto de Inversión		Lineamientos, métodos e instrumentos internos de seguimiento a los proyectos de inversión y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
			Versión:	3
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	23/09/2019
			Fecha de Vigencia: 30/06/2022	Página 7 de 12


	Planeación y demás entes externos	su adecuado cumplimiento.	las necesidades de la Entidad, y su estructura. Como resultado de esta actividad se definirá, como mínimo, la información requerida para el adecuado seguimiento a los proyectos de inversión y metas Plan de Desarrollo, así como la metodología, los instrumentos y la periodicidad de cada ejercicio.				metas Plan de Desarrollo
2	Lineamientos, métodos, instrumentos internos y el formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i>	Solicitar la información definida, de conformidad con los lineamientos, métodos, instrumentos internos adicionales definidos y el formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i> , y el cargue en los aplicativos de seguimiento a proyectos de inversión, cuando corresponda.	Solicitar a los gerentes de proyecto y enlaces, mediante correo electrónico, la entrega oficial de la información requerida para el seguimiento de los proyectos de inversión, de conformidad con los lineamientos, métodos, instrumentos internos definidos y el formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i> . Adicionalmente, se solicita a los gerentes de proyecto el cargue de la	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación		Correo electrónico de solicitud de la información y definición de lineamientos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
			Versión:	3
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	23/09/2019
			Fecha de Vigencia: 30/06/2022	Página 8 de 12


			información en los sistemas externos que les corresponda.				
3	Correo electrónico de solicitud de información y definición de lineamientos	Elaborar y/o ajustar informes de gestión y resultados del proyecto de inversión, mediante la aplicación de los lineamientos, métodos, instrumentos internos definidos y el formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i> .	El gerente del proyecto gestiona la elaboración y/o ajuste del informe de gestión y resultados del proyecto de inversión, y realiza el cargue en los aplicativos de seguimiento a proyectos de inversión definidos, teniendo en cuenta, los lineamientos, métodos, instrumentos internos definidos y el formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i> . Nota: es responsabilidad del gerente de proyecto llevar a cabo las actividades de coordinación, gestión y consolidación de información de los distintos actores involucrados en los proyectos de inversión, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de la información reportada.	Áreas responsables del proyecto de inversión	Gerente del proyecto de inversión		Informe de Gestión y resultados diligenciado y cargue en los aplicativos de seguimiento a proyectos de inversión definidos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
			Versión:	3
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	23/09/2019
			Fecha de Vigencia: 30/06/2022	Página 9 de 12


4	Instrumentos internos definidos y formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i> .	Remitir para revisión los instrumentos internos definidos, debidamente diligenciados, y el formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i> , así como los soportes de los reportes realizados en los sistemas de información externos, cuando corresponda.	Remitir a la OAP, a través de correo electrónico, los instrumentos internos definidos, debidamente diligenciados, y el formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i> . Adicionalmente, se deberán remitir los soportes de los reportes realizados en los aplicativos de seguimiento a proyectos de inversión definidos, cuando corresponda.	Áreas responsables del proyecto de inversión	Gerentes de proyectos	Correo electrónico con los instrumentos internos definidos, debidamente diligenciados, y el formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i> . Soportes de los reportes realizados en los aplicativos de seguimiento a proyectos de inversión definidos, cuando corresponda.
5	Correo electrónico con los instrumentos internos definidos, debidamente diligenciados, y el formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i> .	Revisar la información remitida por las gerencias de los proyectos	El Analista de la OAP designado al proyecto de inversión, debe revisar la información remitida por la gerencia de los proyectos de inversión, validando la coherencia, pertinencia, consistencia, suficiencia y calidad de la información suministrada.	Oficina Asesora de Planeación	Analistas Proyecto Inversión de de	Revisión de la información remitida por la gerencia de proyecto, validando la coherencia, pertinencia, consistencia, suficiencia y Correo electrónico con las observaciones y los comentarios a que haya lugar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
			Versión:	3
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	23/09/2019
			Fecha de Vigencia: 30/06/2022	Página 10 de 12

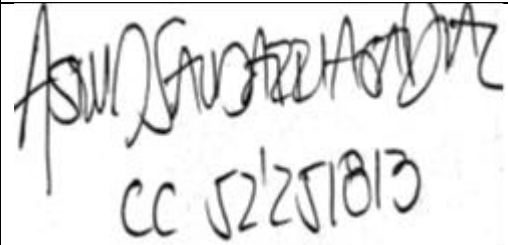
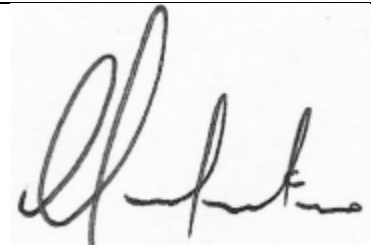
	Soportes de los reportes realizados en los aplicativos de seguimiento a proyectos de inversión definidos, cuando corresponda.		¿La información recibida cumple con los criterios definidos por la OAP? Si: continua en la actividad No. 6. No: se notifica, mediante correo electrónico, al gerente del proyecto y su respectivo enlace, identificando los aspectos a mejorar y/o subsanar. Continúa en la actividad No. 3.			calidad de la información suministrada, de acuerdo con los parámetros establecidos por la OAP.	
6	Correo electrónico con los instrumentos internos definidos, debidamente diligenciados, y el formato <i>F-DS-452 Seguimiento a los proyectos de inversión y Plan de Desarrollo</i> . Soportes de los reportes realizados en los aplicativos de seguimiento a proyectos de inversión definidos, cuando corresponda.	Registrar la información correspondiente en los sistemas definidos para tal fin	El Analistas de la OAP designado para el proyecto de inversión oficializa la información recibida mediante su registro en los sistemas de información definidos para tal fin. Adicionalmente, se guarda copia de la información recibida, por parte de la gerencia del proyecto, en el repositorio institucional definido por la OAP, donde se conservará para consulta general.	Oficina Asesora de Planeación	Analista de Proyecto de Inversión		Información registrada en el repositorio institucional definido por la OAP Reportes realizados en los sistemas de información definidos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
			Versión:	3
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	23/09/2019
			Fecha de Vigencia: 30/06/2022	Página 11 de 12

7	<p>Información registrada en el repositorio institucional definido por la OAP</p> <p>Reportes realizados en los sistemas de información definidos</p>	<p>Emitir informes de alertas mensuales de seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo vigente</p>	<p>La OAP emitirá informes de alertas mensuales de seguimiento a la gestión y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo vigente.</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Jefe Asesora Planeación Oficina de</p>	<p>Documentos soporte sobre la socialización de las alertas</p>	<p>Correo electrónico de socialización de resultados, alertas y comentarios</p>
8	<p>Correo electrónico de socialización de resultados, alertas y comentarios</p>	<p>Validar los avances registrados</p>	<p>El Gerente del Proyecto valida los resultados de avance y ejecución presupuestal del proyecto de inversión, registrados en los aplicativos, a partir de esta validación, el Gerente de Proyecto define la pertinencia de tomar acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	<p>Áreas responsables del proyecto de inversión</p>	<p>Gerente del proyecto</p>		<p>Verificar el avance registrado de acuerdo con lo planeado</p>
9	<p>Reportes realizados en los sistemas de información definidos</p>	<p>Socialización de los resultados obtenidos en el ejercicio de seguimiento a los proyectos de inversión y metas plan de desarrollo</p>	<p>El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación socializa ante la alta dirección los avances obtenidos frente a la programación de metas, indicadores y presupuesto de los proyectos de inversión y metas Plan de Desarrollo.</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Jefe Asesora Planeación Oficina de</p>	<p>Correo electrónico socializando los resultados</p>	<p>Correo electrónico de socialización de resultados.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-11
	Documento:	Seguimiento Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión	Versión:	3
			Fecha Aprobación:	23/09/2019
			Fecha de Vigencia:	Página 12 de 12
			30/06/2022	

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	23/09/2019	Documento Original, alineado a la norma ISO 9001 2015
2	15/04/2021	Se ajusta el procedimiento de conformidad con las practicas implementadas por ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Plan de mejoramiento definido con la Oficina de Control Interno, alineado a la norma ISO 9001-2015
3	30-06-2022	Se ajusta el procedimiento acorde con el Plan de Mejoramiento de la auditoria realizada por la Oficina de Control Interno, con el fin de mejorar el reporte de información de las metas del Plan de Desarrollo y los proyectos de inversión.

ELABORÓ		REVISÓ
NOMBRE	Astrid Fabiola Saldarriaga Díaz	Claudia Patricia Ardila Díaz
CARGO	Contratista	Contratista
FIRMA	 CC 52251813	

La información de elaboración, revisión y aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>